

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 1. OBJETO:

Compra de colchones para situaciones de emergencia con destino a personas en vulnerabilidad social y/o situación de calle, en un todo de acuerdo a pedido de cotización.

ARTICULO 2. REQUISITOS:

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en dos sobres cerrados y debidamente identificados con la numeración 1 y 2:

SOBRE N°1:

- a.) Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus fojas.-**
- b.) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca, (según anexo I).-**
- c.) Número de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca (según anexo I), o constancia de iniciación del trámite.-
- d.) Garantía de mantenimiento de oferta por \$600.000 por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 6 de las Cláusulas Especiales.-**
- e.) Sellado Municipal vigente (\$580,00). Se podrá adquirir el mismo, mediante Interdepósito Bancario con los siguientes datos:

Banco de la Provincia de Buenos Aires

[Sucursal 6229 Bahía Blanca \(Chiclana y Undiano\)](#)

[Cuenta Corriente en pesos](#)

[Cta. N°: 52720/6](#)

[CBU:0140305101622905272064](#)

[Titular: Municipalidad de Bahía Blanca](#)

[CUIT: 30-99900209-5](#)

Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a tesorero@bahiaablanca.gov.ar y compras7@bahiaablanca.gov.ar el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-)

- f.) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente
(politicafiscal4@bahiaablanca.gov.ar).

g.) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 22 Cláusulas Especiales.-

h.) Fotocopia de la siguiente documentación:

a. Estatutos y contrato Social Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente licitación, o

b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

La omisión de los incisos a), b) y d) , del SOBRE N° 1, será causal de rechazo en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlos, caso contrario, la oferta será rechazada.

SOBRE N°2:

Cotización ofrecida, debidamente firmada por el proponente.

La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta en el acto licitatorio.

ARTICULO 3. APERTURA:

Se llevará a cabo en el Departamento Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca sito en calle Alsina N°43, el día **16 de Junio de 2023 a las 11:00 hs.**- En presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al Acto.

ARTICULO 4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Cada foja será firmada por el proponente y se entregarán en la Oficina del Departamento Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

ARTICULO 5. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

ARTICULO 6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Se deberá garantizar el mantenimiento de la oferta por un monto de \$600.000, utilizando alguna de las siguientes formas:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7. COTIZACION:

La cotización debe realizarse en **PESOS** y los valores cotizados serán finales, es decir, que incluirán todo tipo de gastos, impuestos, fletes, etc.-

ARTICULO 8. OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS:

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

ARTICULO 9. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como así mismo el de rechazarlas a todas.-

ARTICULO 10. DOMICILIO:

Los Oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto, Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

ARTICULO 11. IMPUGNACIONES:

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o depósito bancario de la firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de pesos veinte mil (\$20.000) que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

ARTICULO 12. IGUALDAD DE PRECIOS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por SORTEO.-

ARTICULO 13. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará por ítem, a la/s oferta/s económica/s más conveniente/s, que cumpla/n con lo requerido.

ARTICULO 14. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y AGENTE RESPONSABLE:

La entrega debe ser en forma total y dentro de los 10 días de recibida la orden de compra correspondiente. En caso de que el plazo sea otro, deberá ser indicado en la oferta. El lugar de entrega deberá coordinarse con la Dirección de Logística y Distribución Tel. De contacto: (0291) 4552880.

El incumplimiento del plazo de entrega dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes.

ARTICULO 15. MARCAS A COTIZAR:

Se deberá indicar la marca del producto cotizado.

ARTICULO 16. GARANTÍA DE CONTRATO:

Como condición para la recepción de la orden de compra, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor total cotizado en alguna de las siguientes formas:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 (Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.
- Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
 - 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
 - 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
 - 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la efectiva entrega de la totalidad de los colchones solicitados;
 - 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
 - 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes (según anexo II).

ARTICULO 17. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a los treinta (30) días de conformada la entrega y será en función de esa forma de pago, que el oferente deberá realizar su propuesta.-

No obstante cada proveedor podrá formular una propuesta de pago alternativa, la cuál será evaluada por el Municipio, quién se reserva el derecho de aceptar aquella que más convenga a sus intereses.-

ARTICULO 18. PENALIDADES:

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del uno por mil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

ARTICULO 19. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL:

Los oferentes deberán disponer para poder participar del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, emitido por la oficina de Ingresos y Política Fiscal de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Para la obtención del mismo podrán dirigirse de Lunes a Viernes de 08.00 13.00 hs. a la Oficina de ingresos y Política Fiscal, MBB, Alsina n° 43 o al TEL 4594000 int. 2348/2349/2352. politicafiscal4@bahia blanca.gov.ar

ARTICULO 20. ORDENANZA 10070:

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el municipio.

ARTICULO 21. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente Licitación es de pesos **\$6.975.000.-**

ARTICULO 22. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-